



SOLICITUD PARA BUSQUEDA DE REGISTROS CENSALES

INFORMACION IMPORTANTE LEA Y SIGA DETENIDAMENTE

La solicitud al dorso de esta hoja se debe usar para pedir una búsqueda de registros censales.* Las copias de estos registros censales a menudo se aceptan como pruebas de edad, ciudadanía y lugar de nacimiento para obtener empleo, beneficios de Seguro Social, seguro y otros fines.

Si se encuentra al solicitante, se proveerá una copia oficial con la siguiente información:

Información censal personal	Disponible para los años censales
& Año censal	1910–2010
& Condado donde se realizó	1910–1980
& Estado donde se realizó	1910–2010
& Nombre	1910–2010
& Parentesco con jefe de familia	1910–2010
& Nombre de la persona en cuya vivienda se enumeró al solicitante	1910–2010
& Edad al momento del censo	1910–1950, 1970–2010
& Fecha de nacimiento	
Año y trimestre	1960
Mes y año	1970–1980
Año	1990
Mes/día/año	2000–2010
& Lugar de nacimiento	1910–1950
& Ciudadanía si se solicita o si nació en el extranjero	1910–1950
& Ocupación (si se solicita)	1910–1950

La solicitud completada debe enviarse por correo a U.S. Census Bureau, P.O. Box 1545, Jeffersonville, IN 47131, junto con un giro o cheque pagadero a "Commerce&Census".

* La información de los censos de 1930 y anteriores es información pública y está disponible en los Archivos Nacionales.

Los registros de la Oficina del Censo de los EE.UU. están ordenados según el domicilio al momento del censo. Los censos se realizan principalmente por motivos estadísticos, no legales. Se debe tener en cuenta que existe la posibilidad de que la información que muestra el registro del censo no coincida con la información de su solicitud. El registro debe copiarse exactamente como aparece en el formulario del censo. La Oficina del Censo de los EE.UU. NO PUEDE hacer cambios aun cuando se dé cuenta de que los enumeradores pueden haber estado mal informados o pueden haber cometido un error al escribir los datos que recopilaron. Las agencias que aceptan copias del censo como prueba de edad, filiación o lugar de nacimiento generalmente pasan por alto las pequeñas diferencias de ortografía, pero estarían poco dispuestas a considerar un registro que se modificó años después a pedido de un solicitante.

Si usted autoriza a la Oficina del Censo de los EE.UU. a enviar su registro a alguien que no es usted, debe proporcionar el nombre y la dirección, con código postal, de la persona o la agencia.

Los certificados de nacimiento, incluso los certificados de nacimiento atrasados, no son expedidos por la Oficina del Censo de los EE.UU. Puede obtener el certificado de nacimiento en el Departamento de Salud o en el Registro Demográfico (Civil) del estado donde nació el solicitante.

El tiempo promedio necesario para completar el formulario BC-600 "Solicitud para búsqueda de registros censales", incluso el tiempo que toma leer las instrucciones, es de 12 minutos.

Envíe comentarios con respecto a este estimado de tiempo o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluso sugerencias para reducir el tiempo que toma contestar, a: Paperwork Project 0607-0117, U.S. Census Bureau, 4600 Silver Hill Road, AMSD-3K138, Washington, D.C. 20233. Puede enviar sus comentarios por correo electrónico a Paperwork@census.gov con el asunto "Paperwork Project 0607-0117".

Las personas no tienen la obligación de responder a una recopilación de información a menos que ésta exhiba un número de aprobación válido otorgado por la Oficina de Administración y Presupuesto. Este número de ocho dígitos aparece en el extremo superior derecho de la página 3 de este formulario.

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR ESTE FORMULARIO
COMPLETE EN LETRA DE MOLDE O A MÁQUINA EXCEPTO LA FIRMA
SIGA LAS INSTRUCCIONES NUMERADAS**

1. Propósito

El propósito para el cual se desea la información debe explicarse para que se pueda determinar que el registro se solicita para un fin adecuado, según lo requiere la sección 8(a) del título 13 del Código de los EE.UU. Como prueba de edad, la mayoría de las agencias requieren documentos cercanos a la fecha de nacimiento, por lo tanto, sugerimos completar la información para el PRIMER CENSO DESPUÉS DE LA FECHA DE NACIMIENTO.

2. Firma

Cada solicitud debe llevar una firma. La firma debe ser la misma que se muestra en la línea que dice "nombre completo de la persona cuyo registro censal se solicita". Cuando la solicitud es para un registro censal de otra persona, el solicitante debe firmar la solicitud, y la autoridad del solicitante debe estar conferida según se establece en la instrucción 3 a continuación. Si se firma con una (X), indique el nombre de la persona que firmó con la (X) y tenga testigos para que firmen según las instrucciones. SI LA FIRMA SE ESCRIBE EN LETRA DE MOLDE, indique que es la firma habitual.

3. Entrega de información confidencial a personas a las cuales no se refiere dicha información

- (a) La información censal es confidencial y por lo general no se proporciona a otras personas, a menos que la persona a quien se refiere la información lo autorice en el espacio provisto o que exista otra autorización apropiada según se establece en 3(b), 3(c) y 3(d).
- (b) Niños menores de edad. La información sobre un niño que en este momento no ha cumplido la edad legal de 18 años puede obtenerse con una solicitud por escrito firmada por uno de los padres o el tutor legal.
- (c) Personas incapacitadas mentalmente. Se puede obtener información sobre personas incapacitadas mentalmente si el representante legal la solicita por escrito, junto con una copia certificada de la orden judicial que nombra a dicho representante legal.

(d) Personas fallecidas – Si el registro se refiere a una persona fallecida, la solicitud DEBE estar firmada por (1) un familiar consanguíneo (padre, hermano, hermana o hijo), (2) el esposo o la esposa sobreviviente, (3) el administrador testamentario o albacea o (4) un beneficiario por testamento o seguro de vida. EN TODOS LOS CASOS CONCERNIENTES A PERSONAS FALLECIDAS, la solicitud DEBE ir acompañada de la partida de defunción y DEBE indicar el parentesco que tiene con el difunto. Los representantes legales también deben presentar una copia certificada de la orden judicial que los nombre como tales, y los beneficiarios deben presentar una prueba legal de su interés como beneficiarios.

4. Pago requerido

El pago de \$65,00 es para cubrir el costo de una búsqueda de un censo para una persona únicamente. El tiempo necesario para realizar una búsqueda depende del número de casos que tengamos pendientes y la dificultad para buscar un caso específico. El tiempo normal de procesamiento es de 3 a 4 semanas. El pago cubre el franqueo para enviar por correo normal los resultados de la búsqueda. No necesita incluir un sobre con sello para el procesamiento normal. Por un pago adicional de \$20, la búsqueda puede completarse en un día hábil a partir del momento en que recibimos la solicitud.

Si desea que los resultados le lleguen por correo expreso, debe incluir un sobre de correo expreso con franqueo prepago, con su nombre y dirección, junto con su solicitud. También puede enviar su solicitud por correo expreso si desea recibir un servicio más rápido.

Sólo se buscará en un censo y se proveerán los resultados por un solo pago. En caso de que sea necesaria una búsqueda en más de un censo para encontrar el registro, se le notificará para que envíe otro pago antes de realizar la búsqueda adicional. No puede utilizarse dinero de los impuestos para suministrar la información.

Una vez realizada una búsqueda, el pago no puede devolverse aun cuando la información no se haya encontrado.

5. Planillas completas

La planilla completa es la entrada completa de una línea que contiene datos personales registrados para ese individuo ÚNICAMENTE. No se incluirán nombres de otras personas. Si el solicitante especifica "planilla completa", la Oficina del Censo suministrará, además de la copia habitual, toda información extra que aparezca en el registro de la persona mencionada en la planilla original, pero únicamente para ESA PERSONA. En este caso la información se escribe en un facsímil de la planilla del censo original y se autentifica como copia fiel. Hay un cargo adicional de \$10,00 por CADA planilla completa que se solicite.

La Oficina del Censo también suministrará información de la "planilla completa" para los integrantes del mismo hogar para quienes se confieren las autorizaciones. (Vea la Instrucción 3 para las condiciones de autorización). Se requiere un pago de \$10,00 para cada persona mencionada en la planilla completa.

LIMITACIONES. Cierta información, como el lugar de nacimiento, ciudadanía y ocupación, está disponible sólo para los años censales 1910 a 1950. No hay información de planilla completa para los años censales 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010.

6. Años censales 1910-1920-1930-1940-1950-1960-1970-1980-1990-2000-2010

Existe mayor posibilidad de encontrar registros censales individuales cuando el respondedor provee una dirección completa y exacta CORRESPONDIENTE AL DÍA EN QUE SE REALIZARON LOS CENSOS. Si residía en una ciudad AL MOMENTO DE REALIZARSE LOS CENSOS, es necesario indicar el número de la casa, el nombre de la calle, ciudad, condado, estado y el nombre del padre u otro jefe de hogar con quien residía al momento del censo. Si residía en una zona rural, es MUY IMPORTANTE indicar la municipalidad, distrito, precinto o área y la ubicación y cantidad de millas con respecto al pueblo más cercano.

Solicitud para 1990, 2000 y 2010. Es MUY IMPORTANTE indicar un número de casa y nombre de calle o ruta rural y número de buzón. Siempre incluya el código postal.

7. Mapa localizador (opcional)

El cuadro 7 provee un espacio para dibujar la zona donde el solicitante vivía al momento del censo que solicita.

SI NECESITA AYUDA PARA COMPLETAR ESTA SOLICITUD, LLAME AL 812-218-3046, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 4:30 P.M., HORA DEL ESTE

FORM BC-600(SP) (4-10-2013)	U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE Economics and Statistics Administration U.S. CENSUS BUREAU	NO UTILICE ESTE ESPACIO, USO OFICIAL SOLAMENTE							
SOLICITUD PARA BÚSQUEDA DE REGISTROS CENSALES		DEVUELVA A: U.S. Census Bureau, P.O. Box 1545, Jeffersonville, IN 47131		\$ _____ (Fee)					
NOMBRE DEL SOLICITANTE		<input type="checkbox"/> Money Order		Case number					
1. Propósito para el cual se utilizará el registro (Vea la instrucción 1)		<input type="checkbox"/> Check		<input type="checkbox"/> Other					
<input type="checkbox"/> Pasaporte (incluya fecha) _____		<input type="checkbox"/> Prueba de edad		Papers received (itemize)					
<input type="checkbox"/> Genealogía		<input type="checkbox"/> Otros & <i>Especifique</i> _____		Returned					
Certifico que la información suministrada sobre otra persona que no sea el solicitante no se utilizará en detrimento de dicha persona ya sea por mí o por cualquier otra persona con mi permiso.		Received by		Date					
2. Firma & No escriba en letra de molde (Lea la instrucción 2 detenidamente antes de firmar)		Returned by		Date					
DIRECCIÓN POSTAL ACTUAL		Número y calle		3. Si la información censal se va a enviar a una persona distinta de la persona cuyo registro se solicita , indique el nombre y dirección, con código postal, de esta otra persona o agencia. Esto autoriza a la Oficina del Censo de los EE.UU. a enviar el registro a: (Vea la instrucción 3)					
Ciudad		Estado				4. Con la solicitud debe enviar un cheque o giro postal (NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO) pagadero a "Commerce & Census". Cheques serán procesados por transferencia de fondos electrónicos. Este pago cubre el costo de una búsqueda de no más de un año censal para una persona únicamente.			
Código postal		Número de teléfono (con código de área)						5. Pago requerido \$ 65.00 ___ copias extras a @ \$2.00 \$ _____ ___ planillas completas a @ \$10.00 \$ _____ ___ trámite acelerado a @ \$20.00 \$ _____ Pago TOTAL adjunto \$ _____	
SI FIRMA CON UNA (X), DEBEN FIRMAR DOS TESTIGOS A CONTINUACIÓN		Firma							
AVISO. La falsificación intencional de esta solicitud puede resultar en una multa de hasta \$250,000 o en hasta 5 años de prisión, o ambos (sección 1001 del título 18 del Código de los EE.UU.).		Firma		Nombre					
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA CUYO REGISTRO CENSAL SE SOLICITA		Segundo nombre		Apellido de soltera (si corresponde)					
Fecha de nacimiento (si se desconoce, fecha estimada)		Lugar de nacimiento (ciudad, condado, estado)		Apellido actual					
Raza		Sexo		Apodos					
Nombre y apellido del padre (padraastro, tutor, etc.)		Nombre y apellido de soltera de la madre (madrastra, etc.)		Apodos					
Primer matrimonio (Nombre del esposo o esposa del solicitante)		Fecha de matrimonio		Segundo matrimonio (Nombre del esposo o esposa del solicitante)					
Fecha de matrimonio (aproximada)		Nombres de hermanos y hermanas		Nombre y parentesco de todas las demás personas que viven en el mismo hogar (tíos, abuelos, inquilinos, etc.)					

POR FAVOR, COMPLETE EL DORSO DE ESTA HOJA

6. INDIQUE EL LUGAR DE RESIDENCIA PARA LA FECHA DEL CENSO CORRESPONDIENTE (VEA LAS INSTRUCCIONES 1 Y 6)					
Fecha del censo	Número y calle (Lea la instrucción 6 primero)	Ciudad, pueblo, municipalidad (Lea la instrucción 6 primero)	Condado y Estado	Nombre de la persona con quien se compartía la vivienda (Jefe de hogar)	Parentesco con el jefe de hogar
15 de abril de 1910 (Vea la instrucción 6)					
1 de enero de 1920 (Vea la instrucción 6)					
1 de abril de 1930 (Vea la instrucción 6)					
1 de abril de 1940 (Vea la instrucción 6)					
1 de abril de 1950 (Vea la instrucción 6)					
1 de abril de 1960 (Vea la instrucción 6)					
1 de abril de 1970 (Vea la instrucción 6)					
1 de abril de 1980 (Vea la instrucción 6)					
1 de abril de 1990 (Vea la instrucción 6)		Código postal			
1 de abril de 2000 (Vea la instrucción 6)		Código postal			
1 de abril de 2010 (Vea la instrucción 6)		Código postal			
7. MAPA LOCALIZADOR (Opcional) DIBUJE UN MAPA DEL LUGAR DONDE VIVÍA EL SOLICITANTE, QUE MUESTRE LOS RASGOS FÍSICOS, REFERENCIAS, CRUCES DE CARRETERAS, PUEBLOS MÁS CERCANOS, ETC., QUE PUEDAN AYUDAR A ENCONTRAR AL SOLICITANTE PARA EL AÑO CENSAL QUE SE INDICA.					
¿FIRMÓ LA SOLICITUD E INCLUYÓ EL PAGO CORRECTO?					